



Medellín, 22 de enero de 2026

Señor(a) PED-3708686-N2R8
JAIRO GILBERTO ECHAVARRIA VARGAS
joam-1984@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su solicitud registrada con pedido No. PED-3708686-N2R8.

En respuesta a su requerimiento de fecha 14/01/2026, para el inmueble ubicado en la RURAL_188022811602000002_VDA EL TOTUMITO del municipio de San Rafael, le informamos que su solicitud para la conexión al servicio de energía ha sido NEGADA debido a que:

- El inmueble no cumple la distancia de seguridad a Redes de Distribución de Energía Eléctrica, (RETIE Res. 90708, art.13)

EPM actúa de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 108 de 1997 Artículo 17. "Negación del servicio. La empresa solo podrá negar la solicitud de conexión del servicio en los siguientes casos:

- a) Por razones técnicas susceptibles de ser probadas que estén expresamente previstas en el contrato.
- b) Cuando la zona haya sido declarada como de alto riesgo, según decisión de la autoridad competente
- c) Cuando el suscriptor potencial no cumpla las condiciones establecidas por la autoridad competente.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994.

EPM reitera su permanente disposición para atender las solicitudes de nuestros usuarios, buscando su satisfacción y el cumplimiento de la normatividad.

Cordialmente,

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnvíaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de EnvíaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1479567
Remitente:	Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	JOAM-1984@HOTMAIL.COM - Jairo Gilberto Echavarria Vargas
Asunto:	Negación pedido
Fecha envío:	2026-01-23 06:14
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos:	<u>1</u>

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2026/01/23 Hora: 06:15:58		Tiempo de firmado: 2026/01/23 06:15:58 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Fecha: 2026/01/23 Hora: 06:15:59	Jan 23 06:15:59 s12146759 postfix /smtp[2476935]: AFEE11E007D6: to=<JOAM-1984@HOTMAIL.COM>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook . COM[52.101.10.9]:25, delay=0.46, delays=0.09/0/0.26/0.11, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc.protection.outlook.COM[52.101.10.9] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [BN3PEPF0000B075.namprd04.prod.outlook.c o m 2026-01-23T11:15:59.186Z 08DE59677CDCA535] (in reply to RCPT TO command))	Tiempo de firmado: 2026/01/23 06:37:55 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Consumo WS notificacion	Fecha: 2026/01/23 Hora: 06:37:57	Consumo para id 1479567, estado 51: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente	

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: Negación pedido

Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
ArchivoAdjunto.pdf	application/pdf	8bfeffa404a4fb0050c9848172dff806c613dc950e937c7af81235b625addcc0

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

Hola **Jairo Gilberto Echavarria Vargas**

Te invitamos a consultar la respuesta a tu solicitud con número PED-3708686-N2R8, descargando el archivo adjunto.

Gracias por utilizar los medios digitales

www.envia.co